 (Más Cerca, Mejor Conectados) CAS	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número _436-2016_ de fecha: _30/11/2016_, proferida por la CAS.

Al señor (a): _BERNARDO_RICAURTE_
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: _INFRACTOR_

Contra el cual _X_ Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: _X_

_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	X
Otro		

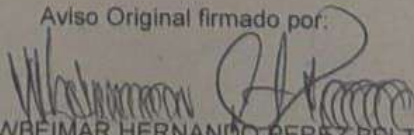
Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____68679-00195-2015_____

Aviso Original firmado por:

 Nombre **WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**
 Cargo **COORDINADOR REGIONAL GUANENTINA**

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-00, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 6025, 7240765 correo electrónico: CONTACTOS@CAS.ORG.CO



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA

RESOLUCIÓN RGA No. 0436-016

"Por la cual se Declara cumplida una obligación, ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Guanentina de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 30 NOV 2016

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RGA No. 0252 de Agosto 20 de 2015, requirió al señor BERNARDO RICAURTE, para que solicitara ante esta Entidad Concesión de Aguas de la corriente Las Cruces, la cual discurre por la vereda Rehoya, municipio Pinchote-Sder, allegando los documentos pertinentes, así mismo, debía abstenerse de hacer uso de esta corriente hasta tanto no legalizara la respectiva Concesión de aguas y permiso de ocupación de cauce.

Que dentro de la Providencia antes mencionada se requería al señor ISAIAS SOLER SAAVEDRA, para que realizara labores de adecuación de las obras de captación que se encuentran dentro del cauce y nacimiento del aljibe Las Cruces, para que discurra su cauce natural y de igual manera sea captado el caudal concesionado para beneficio del predio Agua Buena, vereda Rehoya, municipio Pinchote-Sder.

Que el Proveído antes referido, fue notificado personalmente a la señora ALICIA PIÑEROS ORDOÑEZ, autorizada del señor ISAIAS SOLER SAAVEDRA, (según Oficio Folio 24), el día 04 de Agosto de 2016.

Que mediante escrito Radicado CAS No. 15102 de Noviembre 24 de 2015, el señor ISAIAS SOLER SAAVEDRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.496.543 expedida en Bogotá D.C., interpone Derecho de Petición al cual se le da respuesta mediante Oficio RGA No. 0901-15 de Diciembre 15 de 2015.

Que una vez revisado el consecutivo del Expediente No. 68679-0195-2015, se pudo apreciar que no existe constancia de notificación a nombre del señor BERNARDO RICAURTE, no obstante de ello revisada la base de datos de la Sede Regional de Apoyo Guanentina se encontró el Expediente No. 68679-0479-2015, a través del cual se solicita Concesión de Aguas a nombre del referido señor y se encuentra en trámite, por tal motivo no se hace necesario que se aboque conocimiento sobre el requerimiento efectuado y en consideración a lo manifestado se declara cumplido lo ordenado en el Artículo Primero y Segundo de la Providencia RGA No. 0252-15 de Agosto 20 de 2015.

En lo referente al requerimiento efectuado a nombre del señor ISAIAS SOLER SAAVEDRA, se encontró en base de datos el Expediente No. 0710-2004, la cual se encuentra vencida y se está adelantando los respectivos requerimientos así como el seguimiento y control sobre los puntos de captación que se encuentran dentro del cauce y nacimiento del aljibe Las Cruces, que discurre por la vereda Rehoya, municipio Pinchote-Sder.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Despacho considera procedente ordenar la cancelación y archivo del expediente 68679-0195-2015 – Interferencia Hídrica, teniendo en cuenta que no existen obligaciones pendientes por cumplir, tal como se resolvió en la presente Providencia.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: ... Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



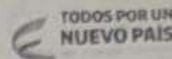
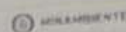


0436-016

30 NOV 2016

Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a los señores BERNARDO RICAURTE y ISAIAS SOLER SAAVEDRA, en la Resolución RGA No. 0252-15 de Agosto 20 de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese el Expediente radicado No. 68679-0195-2015 y archívese, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores ALICIA PIÑEROS ORDOÑEZ, en calidad de autorizada del señor ISAIAS SOLER SAAVEDRA y BERNARDO RICAURTE, quienes se pueden localizar en la Calle 13 No. 10-59 Piso 2, municipio San Gil-Sder, y en el predio Agua Buena, vereda Rehoya, municipio Pinchote-Sder, Tels. 7242216, 3125852036 y 3002215659. Hágaseles entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Guanentina de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA
Jefe (E) Sede Regional de Apoyo Guanentina

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and a row for 'Vo Bo' with the name Leidy Johanna Ardila Remolina.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000-917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 08 / Tel. 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel. 6438043
Edif. Farsa Of. 501

BARRANCABERMEJA
Cra. 49 N° 9 - 61 / Tel. 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Cra. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel. 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCOORRO
Cra. 16 N° 12 - 36
Tel. 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 6 - 66
Tel. 7564011